

Lev. 4^o N. 13^o

Les 4.

N. 13

Sur un papier de couleur de papier de la Cour
en Machuacqui

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Mi noble señor

Maria mui de Magalal vna vez de la villa de veiga
nonbre yano madre q soy de pedro y hidalgo y maralena de yndia m
los e de cantara de yndia de tanto ante d m con parzot e dno que
en un mananal mio de los dnos m fca que es en malh requi que
linda por la vna parte en el mananal de la monada de dno m fca
la otra de yndia e pedro e aca de cubilleto - Domingo muez de
Magalal mi hermano - y pedro de cabala m hie no tienen cabal qy ta
el dno Domingo muez de veiga y un rucado yncio vel dno pedro
de qua vna y el dno rucado de manera que el dno mananal no vale tanto
como el dno con dno dno aca con dno dno m fca e
menores cobiene ves necesario q m fca lo por tanto pido a v m
A tanto q ello e dno con dno y probcho a los dnos menores
fca abiendo p rucado m fca de utilitad de probcho q sellor
Dique q estoy preso de la dno m fca por hienpa q lo vender por
qanse vendido pague a los dnos Domingo muez e pedro sus credito
e a todo ello pido a v m. ynterponga su notoria e dno to
Juzgado p lo qual venlo necesario de q dno ynterponga e p rucado m
fca fca - p dno dno

En la villa de veiga a veinte y tres dias del mes de enero año de mil e
quinhientos e un años ante el noble señor Pedro fernandez de yndia
temente de alfo foradoro en la dha villa su juez dno e en
presenpa de mi pso fca e vasalgam ven de sus magestades
e de los del numero de la dha villa de su jurisdiccion e testigos ynter
escripso lo presen mia muez de yndia buida vezina de la dha
villa de veiga segund q en el se contiene su m fca que oya e le
diese testigos de ynter m fca e vido p rucado m fca q uan rucado
de h fca e m fca e ayo e tequi vezinos de la dha villa
pero fca e
Después de lo sobre dho en la dha villa de veiga a veinte e tres dias de
dho mes de enero de dho año ante el dno señor temente de yndia en presenpa
de mi el dno escribano e testigos ynter escripso la dha mia muez de

Maga bal pa en prueba de la dha su ynterpon ynterpon pze
sento por testigos a pablo de huestagos y maestre juan de gante el mo
y juan de lezara vez de la dha villa de los quales se cada no del
yo el dho escribano tome pagabi juramento forma de vida de dho
hazendo les tocar con sus manos y echas sobre la señal de la cruz tal
como está de echando las confesiones del juram en for ma que
dizian la verdad e q sola vez ad dize se dos questos y osero les
Muase en este mundo en los cuerpos e en el dho en las animas donde
mas du de auzar e lo contrario e zuna el les demando mal y a
mente como amalos y puros q aca buenas jura se se fue el
dando non bre si sus en bano los quales di yeron e juro zomen e
prometaron e verdad de y dho pena de excom e yntercom e
caher en caso de mudo de los testigos juan de auzaga e p dho de
vasalgar e p p finandez pero non gale e

Lo dho dho testigos presentados por la dha mia mine y para au
buda por la dha ynterpon dho juro e se pusieron por sus dho
y se pusieron cada no dellos por si secreta e apartada mente
e viendo jurado fornia es lo siguiente e

El dho pablo de huestagos vezino de la dha villa de vezino testigo
sobre dho a viendo jurado en forma e siendo preguntado por el dho
pedimento y respondiendo del dho este dho testigo q con los
contendos en el dho pedimento e asi vien con los al dho santuari
e ynterpon de fundo contenido en el dho pedimento por dho habla
e con voz propia q hubo e ha con ellos de con cada uno de los e sabe e
noticia del manganal y tierra contenido en el dho pedim que es
de los limites contenidos en el dho pedimento por aver estado
en ella muchas vezes y este dho testigo ha o ydo e rre publica
mente y ello es pu de notorio que los dho domingos mine de
ynterpon de pedro e cabala asi vien contenido en la dha pre
tuntra tienen sobre el dho manganal los censos contenidos en
dha pregunta y este dho testigo sabe de verdad que el dho
dha de dho ynterpon mandada y

man ganancia y tierra no a tendem tanto quando montan us m
q por las dho censos en cada un año - a los dho domingos mine
ynterpon de pe deo de cauala se les debe por que el dho man
ganal puede atender es un sueldo por mas o menos en cada un
año y los dho censos montan bastante mas y por dho aeste
dho testigo se parece q tiene por cierto que ma dho y pro
decho a la dha mia mine y sus hijos menores vender el dho
manganal de con u montan pagar los sobre dho censos e des
quitar sus bienes que no tiene el dho censo sobre el dho man ganal
por q como dho tiene la dha dho es poca y los dho censos montan
mas y la dha mia mine y sus hijos hacen cargando con el dho
censo y este dho testigo no les ha posibilidad con que pagar el
dho censo - de por lo q dho tiene de sus como dho tiene aeste dho
testigo se parece y por cierto tiene ser ma dho ynterpon
la dha venta a la dha mia mine y sus hijos menores por la
paga de los dho creditos contenidos en el dho pedimento quando tener
los dho censos con dho y q esta cosa verdad y lo q responde
al dho pedimento y ello es que se atizaba e afizemo por
q hera la verdad so cargo del juramento que tiene fecho - el firmo
de su nombre de testigos q dize se no vale - pero firmose
pablo de huestagos - pero firmose e

El dho juan de hante el mo vezino de la dha villa de vezino
sobre dho a viendo jurado e por ma e siendo preguntado por el
dho pedim y respondiendo del dho este dho testigo q con los
contendos en el dho pedimento e asi vien con los al dho
santuari de fundo contenido en el dho pedim e
por dho habla de con voz propia q hubo e ha con ellos e con
cada uno de los e sabe e noticia del manganal y tierra
contenido en el dho pedim que es de los limites contenidos
en el dho pedim e por aver estado en ella muchas vezes
y este dho testigo ha o ydo e rre publica mente y ello es
publico e notorio que los dho domingos mine de ynterpon
de pedro e cabala asi vien contenido en la dha pre
tuntra tienen sobre el dho manganal los censos contenidos en
dha pregunta y este dho testigo sabe de verdad que el dho
dha de dho ynterpon mandada y

de qual por si por nombre de sus hijos comendados de los y
y por mayor por ella cada de la villa, y yo que por mas justi
ficacion de la causa, e para que mejor se con mas fuerza ayaligar el
dho su pe dimiento mandaba e mando a la dha maria mnez lede
y por su parte para pagar los censos de bidos sobre el mananal
contenido en el dho su pe dimiento en unidos de los huerfanos
vienes muebles e ties dhas con que se queda pagar las de bido
e herios cotribucion de menos por jurjurio y para la dha ynter
macion de de agora para entonces no admitiendo e hys bienes de
menos por jurjurio sobre la dha liguanga para ver de el dho
mananal, al que mas por el dize e ynterponi e ynter puso
pa todo ello su decretos e autoridad judicial e ansilo man dabo
e mando pa este su dho. M. huan de veytia / son testigos
que fueron presentes a la pronunacion del dho dho. pero
minez de la dha dha. e nun hazia de aoztegui de la dha villa
de la dha dho sobre dho no vala pero fernandez de la dha villa

Después de lo sobre dho en la dha villa de veytia a veinte e tres
dias del mes de junio del dho año de mill e quinientos e quinientos e
e un años ante dho senio e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
bidos e de ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
pa la dha ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
e a ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
quales e de cada uno de ellos e dho senio e ynterponi e ynterponi e ynterponi
juramento en forma de vida e de dho haz unidos de las dhas con
manos de dhas sobre la dha dha e dho con dho e dho e dho e dho
les las confusiones del juram en forma que en la vez da
e que de la ver dad de dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
ene te mundo de los dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
mas dha de dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
mal vea mente como amalos y puros e dhas dhas dhas dhas dhas
perjur el santo nombre de dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas dhas
e omen e por meteron de verdad de dhas dhas dhas dhas dhas dhas
mancuete e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
e dho que los

Los testigos de veytia e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
pusieron por sus dhas y de pusieron cada uno de ellos por su dha
e a ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
por don gale de

El dho Andres de la villa de veytia e ynterponi e ynterponi e ynterponi
dho e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
por el dho por el pronungado de yo este dho testigo e ynterponi e ynterponi
dho dho e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
de ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
muger e a ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
con ellos e con cada uno de ellos e ynterponi e ynterponi e ynterponi
e de yo e dho e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
y a ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
la dha maria mnez de ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
en el dho pronungado sobre el dho mananal contenido en el dho ynterponi
notare unidos de los dhas sus menores e ynterponi e ynterponi e ynterponi
y de los dhas e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
e una casa donde biber antes les de este dho testigo en necesidad e dha
e dha ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
menos e por jurjurio les les biber e dha mananal e nota la dha casa por
e dha biber en la dha casa notare donde e a ynterponi e ynterponi e ynterponi
dha e vido e la verdad por el juramento que tiene fecho e ynterponi e ynterponi
e e a ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
de los dhas e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi

El dho Juan de veytia de yo de la dha villa de veytia e ynterponi e ynterponi
dho e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
por el dho por el pronungado de yo este dho testigo e ynterponi e ynterponi
dho e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
de ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
bido e su muger e a ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
e dha e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
bienes que fueron e de yo e dho e ynterponi e ynterponi e ynterponi
marido que fue de la dha maria mnez de ynterponi e ynterponi e ynterponi
e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi
e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi e ynterponi

Quinto me e por los dho qnq rucados los quales qnq rucados
Doy en principal y corrido e de todo ello qnq rucados me por contenta
con dho e siendo neces a cerca dho rucando como henir qnq
las dos rucos el fueri e del dho dho de la non muerita peam y
de la dho rucado de casan por a ver me feli la dho paga de los dho
qnq rucados de qnq rucados de plata Segundo de como dho e
por mi hazer am buena obra - en dho rucado dho rucado llama nomi
mo mellamo por contenta - conoza de confeso. La dho paga de
terza y heredad de los dho quarenta e qnq plantios de man gual
de la dho man aco tuno era con dho de dho. e su dho rucado - vado
de dho dho rucado e qnq rucado de dho rucado publica mente por dho dho
villa dho rucado como por adho rucado. de nunca ha lle no puer
hallar quin me dese y prometije - quando de dho dho rucado de cabala
que me pudes de rucados los dho qnq rucados de dho rucados de rucados
en la mana qnq rucados de dho rucado de dho rucado de rucados. e qnq vale
mas e qnq mas vale e puer de valer de la tal de man aco tuno rucado
donde puer perfecta meza e non febo cable q llama el dho rucados
por malhas qnq rucados e buenas dho rucados de rucados de cabala ha des
qnq rucados de dho rucados de rucados. y denunco la ley del dho rucados
de dho rucados en dho rucados de las cosas qnq rucados e vendon por mas
por menos de la man aco tuno del dho rucado e me des e puer de la tenon
ca e posesion e puer de dho rucados de dho rucados de la dho rucados de dho rucados
dho dho e dho rucados de los dho quarenta e qnq plantios de man gual
vendon dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
comprado por dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
posesion de la dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
de man gual - por dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
ella como quin rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
mi constituy por dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
e no mas y a lende - de mi dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
de dho rucados de cabala por dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
la dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
man gual de la dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
e con dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de

Quinto me e por los dho qnq rucados los quales qnq rucados
Doy en principal y corrido e de todo ello qnq rucados me por contenta
con dho e siendo neces a cerca dho rucando como henir qnq
las dos rucos el fueri e del dho dho de la non muerita peam y
de la dho rucado de casan por a ver me feli la dho paga de los dho
qnq rucados de qnq rucados de plata Segundo de como dho e
por mi hazer am buena obra - en dho rucado dho rucado llama nomi
mo mellamo por contenta - conoza de confeso. La dho paga de
terza y heredad de los dho quarenta e qnq plantios de man gual
de la dho man aco tuno era con dho de dho. e su dho rucado - vado
de dho dho rucado e qnq rucado de dho rucado publica mente por dho dho
villa dho rucado como por adho rucado. de nunca ha lle no puer
hallar quin me dese y prometije - quando de dho dho rucado de cabala
que me pudes de rucados los dho qnq rucados de dho rucados de rucados
en la mana qnq rucados de dho rucado de dho rucado de rucados. e qnq vale
mas e qnq mas vale e puer de valer de la tal de man aco tuno rucado
donde puer perfecta meza e non febo cable q llama el dho rucados
por malhas qnq rucados e buenas dho rucados de rucados de cabala ha des
qnq rucados de dho rucados de rucados. y denunco la ley del dho rucados
de dho rucados en dho rucados de las cosas qnq rucados e vendon por mas
por menos de la man aco tuno del dho rucado e me des e puer de la tenon
ca e posesion e puer de dho rucados de dho rucados de la dho rucados de dho rucados
dho dho e dho rucados de los dho quarenta e qnq plantios de man gual
vendon dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
comprado por dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
posesion de la dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
de man gual - por dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
ella como quin rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
mi constituy por dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
e no mas y a lende - de mi dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
de dho rucados de cabala por dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
la dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
man gual de la dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de
e con dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de dho rucados de

Y para y a gora. impedito. decañta y nana. escusano. del rey.
mo. sena. y del marmico. dela dña. villa. del regno. nico. e.
quimo. del dño. santo. deynara. y dño. leguano. de los dño.
pedra. decañta. mayor. endias. y de. el cura. deynara. su mu.
ger. y sucesor. en su. casa. y dñe. y serencia. me. de canpu.
esto. y concertado. dñe. Voluer. y cretatur. La dña. sube.
redado. que. como. de su. casa. referias. sea. anca. as u.
cassa. por. titulo. del dñe. real. por. ende. por. la presente.
canta. y dñe. en. aquella. Via. forma. que. mejor. se. de.
redo. pñe. y dñe. por. mi. y en. nombre. de. mi. si. los. y se.
redes. y sucesores. presentes. y futuras. necesarios. q. partic.
laxer. e. por. lo. que. como. y de. los. obicor. titulo. de. cañta.
Venda. y dño. y otorgo. Venta. real. dela. dña. heredad.
dela. dño. deynara. cano. plantos. demancano. Chica.
vito. de los. mas. omenos. lo. que. parezere. y scallare. que.
La. dña. heredad. anel. dñe. de. la. xibera. publica. e.
rogales. plantados. ala. encañta. dela. onto. das. sus. en.
tadas. y dñe. susos. exculiduntes. quantas. q. y dñe.
y la. pñe. e. en. asi. defecto. como. de. dñe. que. se. en.
La. Vega. non. brada. de. ma. dñe. qui. dela. dña. Villa. de. Vex.
gata. que. alinda. por. el. Un. lado. con. mancanal. heredad.
del. dño. pedro. de. cañta. y nana. y por. el. otro. lado. con.
tierra. y heredad. de. los. dñe. de. ayaxa. y somon. de. ayaxa.
de. sube. y por. parte. de. dñe. tierra. y mancanal. de. peo.
y banes. de. dñe. e. soan. y banes. supante. quella. sube.
yon. y comprador. de. don. fernand. de. yagutire. y dñe. de.
catalina. de. y dñe. de. dñe. suma. y por. la. parte. de.
abajo. con. el. camino. y xibera. publica. que. ban. del. baxio.
de. ondo. para. las. cas. as. de. ayaxa. de. ayaxa. de. dñe. y.
para. otras. partes. que. todos. los. dñe. dñe. son. pñe.
cas. y notorio. y notorio. desta. dña. Venta. otorgo. en. fauor.
del. dño. pedro. de. cañta. y nana. por. precio. y quantia.

[Handwritten signature]

Y para y a gora. impedito. decañta y nana. escusano. del rey.
mo. sena. y del marmico. dela dña. villa. del regno. nico. e.
quimo. del dño. santo. deynara. y dño. leguano. de los dño.
pedra. decañta. mayor. endias. y de. el cura. deynara. su mu.
ger. y sucesor. en su. casa. y dñe. y serencia. me. de canpu.
esto. y concertado. dñe. Voluer. y cretatur. La dña. sube.
redado. que. como. de su. casa. referias. sea. anca. as u.
cassa. por. titulo. del dñe. real. por. ende. por. la presente.
canta. y dñe. en. aquella. Via. forma. que. mejor. se. de.
redo. pñe. y dñe. por. mi. y en. nombre. de. mi. si. los. y se.
redes. y sucesores. presentes. y futuras. necesarios. q. partic.
laxer. e. por. lo. que. como. y de. los. obicor. titulo. de. cañta.
Venda. y dño. y otorgo. Venta. real. dela. dña. heredad.
dela. dño. deynara. cano. plantos. demancano. Chica.
vito. de los. mas. omenos. lo. que. parezere. y scallare. que.
La. dña. heredad. anel. dñe. de. la. xibera. publica. e.
rogales. plantados. ala. encañta. dela. onto. das. sus. en.
tadas. y dñe. susos. exculiduntes. quantas. q. y dñe.
y la. pñe. e. en. asi. defecto. como. de. dñe. que. se. en.
La. Vega. non. brada. de. ma. dñe. qui. dela. dña. Villa. de. Vex.
gata. que. alinda. por. el. Un. lado. con. mancanal. heredad.
del. dño. pedro. de. cañta. y nana. y por. el. otro. lado. con.
tierra. y heredad. de. los. dñe. de. ayaxa. y somon. de. ayaxa.
de. sube. y por. parte. de. dñe. tierra. y mancanal. de. peo.
y banes. de. dñe. e. soan. y banes. supante. quella. sube.
yon. y comprador. de. don. fernand. de. yagutire. y dñe. de.
catalina. de. y dñe. de. dñe. suma. y por. la. parte. de.
abajo. con. el. camino. y xibera. publica. que. ban. del. baxio.
de. ondo. para. las. cas. as. de. ayaxa. de. ayaxa. de. dñe. y.
para. otras. partes. que. todos. los. dñe. dñe. son. pñe.
cas. y notorio. y notorio. desta. dña. Venta. otorgo. en. fauor.
del. dño. pedro. de. cañta. y nana. por. precio. y quantia.

[Handwritten signature]

Para todo esto asi gozará y cumplirá uno y no se ni bencia
 contra cosa de los obligo ni persona y bienes muebles y ra
 y se auuda e por saber e doy poder cumplido e plenaria
 Juridicion a todos los juces e justicias del Rey mo
 Señor de qual quier fuero e Juridicion que sean ante
 quien esta carta padesiere y della fuere pedido cumpli
 miento acia Juridicion y Juzgado me someta xrenun
 ciando mi fuero propio y Verdidad y la Ley sit con be
 neit para que por el mas brebe xrenunciacion Cruzor
 del dextro. El dia de x como me for aya lugar en dextro
 sea a ello compelido e apremiado como si lo que dho es
 fuere sentencia de finitua de juez competente pasada
 en cosa Juzgada sobre que xrenunciacion todas equies
 quia Leyes favorables en uno con la general xrenuncia
 cion de Leyes fecha nobala ente Ramon y firmes de
 lo qal otorgue esta dha escritura de Venta de la dha
 Villa de Vergara Anueue dias del mes de mayo de mill
 quinientos e noventa y tres años Ante presente sei
 tano siendo de maestre Pedro de amilista y andres perob
 de yracaul y alonso de Vesotia Vecinos de la dha Vi
 lla y dho otorgante que es conoido de mi el dho es
 ciano lo firmo aque de testado y los cinco plantos
 poco avda que se compran obden pruebas aytas en mi
 no valga el dho monestio bide ante mi antonio de
 gorostegui Testado ansta con con con
 con con - Hemendado - remedio - remedio - Eyo
 el dho antonio de gorostegui es fuano Pu
 de rey mo rema de el m de la Villa de Verg
 presente Rey al folio primero desta escritura
 de Venta de pedimento de Pedro de cauaa

Para todo esto asi gozará y cumplirá uno y no se ni bencia
 contra cosa de los obligo ni persona y bienes muebles y ra
 y se auuda e por saber e doy poder cumplido e plenaria
 Juridicion a todos los juces e justicias del Rey mo
 Señor de qual quier fuero e Juridicion que sean ante
 quien esta carta padesiere y della fuere pedido cumpli
 miento acia Juridicion y Juzgado me someta xrenun
 ciando mi fuero propio y Verdidad y la Ley sit con be
 neit para que por el mas brebe xrenunciacion Cruzor
 del dextro. El dia de x como me for aya lugar en dextro
 sea a ello compelido e apremiado como si lo que dho es
 fuere sentencia de finitua de juez competente pasada
 en cosa Juzgada sobre que xrenunciacion todas equies
 quia Leyes favorables en uno con la general xrenuncia
 cion de Leyes fecha nobala ente Ramon y firmes de
 lo qal otorgue esta dha escritura de Venta de la dha
 Villa de Vergara Anueue dias del mes de mayo de mill
 quinientos e noventa y tres años Ante presente sei
 tano siendo de maestre Pedro de amilista y andres perob
 de yracaul y alonso de Vesotia Vecinos de la dha Vi
 lla y dho otorgante que es conoido de mi el dho es
 ciano lo firmo aque de testado y los cinco plantos
 poco avda que se compran obden pruebas aytas en mi
 no valga el dho monestio bide ante mi antonio de
 gorostegui Testado ansta con con con
 con con - Hemendado - remedio - remedio - Eyo
 el dho antonio de gorostegui es fuano Pu
 de rey mo rema de el m de la Villa de Verg
 presente Rey al folio primero desta escritura
 de Venta de pedimento de Pedro de cauaa

148 de y. de la ...

Un año saque este traslado del original ...
mi abuelo ...

Mestizo de ...
Mestizo de ...

[Faint, mostly illegible text in a cursive script, likely a historical document or record.]

Handwritten text at the top of the left page, possibly a title or header.

Vertical handwritten text on the left page, likely a list or index of contents.

Main body of handwritten text on the right page, starting with a large initial letter.

Second main body of handwritten text on the right page, continuing the narrative or list.

y dona maria angela. Dicho nonbre y por virtuo
dicho chonquer y licencia marital dauan e dieronal
dicho secretario mi jueld de cana caual a paradi
y sus herederos y sucesores y bob y paragona. El
quisiere vn nacio heredar de paradi lebar quel
dicho Joan pere de y raxa ual suparte y la dika
dona maria angela tienon e nel calle y riberon
de machitogio. que es e a funde de el adicho dika

esta heredades por
tenencia de la
heredad =

conlatia de los y de de riberon que es su lo
y tina de sesenta y cinco pies y sesenta de mas y
nos de la medida y postura ordinaria y aca de un bra
da en esta tina como das sus entadas y salidas
caminos y ser bidun bres quantas hayas y de
en qual quier manera ayos limites y linderos son
por la parte de arriba tierra y heredad de can fernand
de yca juane y por abaxo el mo caual que ha de de
esta dika villa ala de deca y por el vnlado de
y heredad de Joan pere de y raxa y por el otro lado
de can fernand y heredad de dicho secretario mi jueld
de can fernand paradi que ha de de y por el otro
de can fernand con el mo y de de de y con el mo y de de
roque sobre el padate de can fernand y de de de
dicha heredad y raxa de de de y de de de de de de de

Joan pere de y raxa ual suparte y la dika
dicho chonquer y licencia marital dauan e dieronal
dicho secretario mi jueld de cana caual a paradi
y sus herederos y sucesores y bob y paragona. El
quisiere vn nacio heredar de paradi lebar quel
dicho Joan pere de y raxa ual suparte y la dika
dona maria angela tienon e nel calle y riberon
de machitogio. que es e a funde de el adicho dika
conlatia de los y de de riberon que es su lo
y tina de sesenta y cinco pies y sesenta de mas y
nos de la medida y postura ordinaria y aca de un bra
da en esta tina como das sus entadas y salidas
caminos y ser bidun bres quantas hayas y de
en qual quier manera ayos limites y linderos son
por la parte de arriba tierra y heredad de can fernand
de yca juane y por abaxo el mo caual que ha de de
esta dika villa ala de deca y por el vnlado de
y heredad de Joan pere de y raxa y por el otro lado
de can fernand y heredad de dicho secretario mi jueld
de can fernand paradi que ha de de y por el otro
de can fernand con el mo y de de de y con el mo y de de
roque sobre el padate de can fernand y de de de
dicha heredad y raxa de de de y de de de de de de de
nos y heredad de de de de de de de de de de de de de

esta heredades por
tenencia de la
heredad =

...quien se le pudiese la picha mala de lo el precio
...y de la luya a quala tal condra e pareciere
...condra e cobtas y danos perdidas y menos cauos quedare
...Ello se le imuevan y ne creacion nala manente pacto
...y a las dichas partes de conforma con pusion por con
...dicion y quedaron e cobtas que el dicho Juan perez de
...y rca canal y la dicha don maria angela sumyos pue
...van tener y tengan en la dicha tierra heredad que ellos
...e daron y tuvieran los fijos nos que al presente estan en ella
...que son en numero de diez y siete poco mas o menos por
...tiempo y espacio de dos meses siguientes a esta
...que es para poder de cobrar y pro bechar de ellos
...sin que por malon dello se pague ynterese ni alquiler
...ni alguna otra cosa mayor de que se pague en las dichas par
...tes de pusion que se llama y forma que se dice en el por po
...dian y de quien se y potecaron se pague en la dicha parte
...de la costa y hasta a la parte de adentro de dicho adrian de
...onza de la dicha maldra del dicho secretario suprate
...de las dichas Juan perez de y rca canal y don maria angela
...sumyos y la dicha maria y heredad que el dicho donado
...y heredado para que tengan de derecho de manente con coepta
...heredad e cobtas y danos perdidas y menos cauos quedados
...de las dichas e cobtas e cobtas y heredades que el dicho

...quien se le pudiese la picha mala de lo el precio
...y de la luya a quala tal condra e pareciere
...condra e cobtas y danos perdidas y menos cauos quedare
...Ello se le imuevan y ne creacion nala manente pacto
...y a las dichas partes de conforma con pusion por con
...dicion y quedaron e cobtas que el dicho Juan perez de
...y rca canal y la dicha don maria angela sumyos pue
...van tener y tengan en la dicha tierra heredad que ellos
...e daron y tuvieran los fijos nos que al presente estan en ella
...que son en numero de diez y siete poco mas o menos por
...tiempo y espacio de dos meses siguientes a esta
...que es para poder de cobrar y pro bechar de ellos
...sin que por malon dello se pague ynterese ni alquiler
...ni alguna otra cosa mayor de que se pague en las dichas par
...tes de pusion que se llama y forma que se dice en el por po
...dian y de quien se y potecaron se pague en la dicha parte
...de la costa y hasta a la parte de adentro de dicho adrian de
...onza de la dicha maldra del dicho secretario suprate
...de las dichas Juan perez de y rca canal y don maria angela
...sumyos y la dicha maria y heredad que el dicho donado
...y heredado para que tengan de derecho de manente con coepta
...heredad e cobtas y danos perdidas y menos cauos quedados
...de las dichas e cobtas e cobtas y heredades que el dicho

...y a las dichas partes de conforma con pusion por con
...dicion y quedaron e cobtas que el dicho Juan perez de
...y rca canal y la dicha don maria angela sumyos pue
...van tener y tengan en la dicha tierra heredad que ellos
...e daron y tuvieran los fijos nos que al presente estan en ella
...que son en numero de diez y siete poco mas o menos por
...tiempo y espacio de dos meses siguientes a esta
...que es para poder de cobrar y pro bechar de ellos
...sin que por malon dello se pague ynterese ni alquiler
...ni alguna otra cosa mayor de que se pague en las dichas par
...tes de pusion que se llama y forma que se dice en el por po
...dian y de quien se y potecaron se pague en la dicha parte
...de la costa y hasta a la parte de adentro de dicho adrian de
...onza de la dicha maldra del dicho secretario suprate
...de las dichas Juan perez de y rca canal y don maria angela
...sumyos y la dicha maria y heredad que el dicho donado
...y heredado para que tengan de derecho de manente con coepta
...heredad e cobtas y danos perdidas y menos cauos quedados
...de las dichas e cobtas e cobtas y heredades que el dicho

...y a las dichas partes de conforma con pusion por con
...dicion y quedaron e cobtas que el dicho Juan perez de
...y rca canal y la dicha don maria angela sumyos pue
...van tener y tengan en la dicha tierra heredad que ellos
...e daron y tuvieran los fijos nos que al presente estan en ella
...que son en numero de diez y siete poco mas o menos por
...tiempo y espacio de dos meses siguientes a esta
...que es para poder de cobrar y pro bechar de ellos
...sin que por malon dello se pague ynterese ni alquiler
...ni alguna otra cosa mayor de que se pague en las dichas par
...tes de pusion que se llama y forma que se dice en el por po
...dian y de quien se y potecaron se pague en la dicha parte
...de la costa y hasta a la parte de adentro de dicho adrian de
...onza de la dicha maldra del dicho secretario suprate
...de las dichas Juan perez de y rca canal y don maria angela
...sumyos y la dicha maria y heredad que el dicho donado
...y heredado para que tengan de derecho de manente con coepta
...heredad e cobtas y danos perdidas y menos cauos quedados
...de las dichas e cobtas e cobtas y heredades que el dicho

Handwritten notes at the top of the right page, including the word "X" and some illegible scribbles.

venti de una mja de In. m. g. de King
de pa. de a. de m. g. de King
de m. g. de King de King de King
de King de King de King de King
de King de King de King de King
de King de King de King de King

Handwritten flourish or signature at the end of the text on the left page.

1500
Venerabilis
et magnificenti
et honorabilis viri
Hieronymi